**RESOLUCIÓN No.** Nº. 002623

( 10 OCT 2025 )

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".**
**SAMC-SEG- 02863-2025**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** en ejercicio de la facultad delegada mediante Decreto No. 000979 del 24 de noviembre de 2020 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación para el nivel central del Departamento Norte de Santander"*, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 000150 del 20 de febrero de 2025 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Administración Departamental en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios dio inicio al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, ESCANER Y FOTOCOPIADORAS, INCLUIDO EL SOFTWARE, REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA EQUIPO RELACIONADO CON LA FICHA TECNICA".**

Que la Gobernación del Norte de Santander el 15 de septiembre de 2025, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, las condiciones Generales y anexos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SEG- 02863-2025.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 15 de septiembre de 2025 hasta el 23 de septiembre de 2025.

Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho del Secretario General de la Gobernación, ordenó mediante la Resolución No. 0002500 del 25 de septiembre de 2025, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificándose está como **SAMC-SEG- 02863-**

RESOLUCIÓN No. Nº 002623

( 10 OCT 2025 )

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".**
**SAMC-SEG- 02863-2025**

**2025** y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se tendrá como presupuesto el valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) incluido IVA y demás tributos locales, con cargo al Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.07 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción gastos generales de la vigencia 2025. Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00004375 del 25 de septiembre de 2025, expedido por el profesional especializado de la Secretaría General del Departamento Norte de Santander.

Que, dentro del término previsto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, mediante la sección de observaciones.

Que, el 01 de octubre de 2025, a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se recibió oferta por parte de: **la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNICO AMBIENTAL (COOPROCONAS), identificada con el NIT 807002270-9, representante Legal Sr. JUAN CARLOS BUITRAGO CARREÑO, Identificado con la cedula de ciudadanía, 88.212.640 de Cúcuta**, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($498.919.200)** incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar.

Que el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo No 0002500 del 25 de septiembre de 2025, dentro del período fijado en el cronograma del Proceso Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-SEG- 02863-2025,** realizó la evaluación de las propuestas presentadas por: **la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNICO AMBIENTAL (COOPROCONAS), identificada con el NIT 807002270-9, representante Legal Sr. JUAN CARLOS BUITRAGO CARREÑO, Identificado con la cedula de ciudadanía, 88.212.640 de Cúcuta**; misma que fue habilitada al cumplir con todos los requisitos habilitantes exigidos obteniendo así el puntaje de **80** puntos.

Que, teniendo en cuenta que **la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNICO AMBIENTAL (COOPROCONAS), identificada con el NIT 807002270-9, representante Legal Sr. JUAN CARLOS BUITRAGO CARREÑO, Identificado con la cedula de ciudadanía, 88.212.640 de Cúcuta**, se encuentra habilitado jurídica, técnica

**RESOLUCIÓN No.** Nº 002623

( 10 OCT 2025 )

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".**
**SAMC-SEG- 02863-2025**

y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado el cual corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($498.919.200)** incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar, Por tanto, se recomienda por parte del comité evaluador, adjudicar el proceso **No. SAMC-SEG- 02863-2025** a **la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNICO AMBIENTAL (COOPROCONAS), identificada con el NIT 807002270-9, representante Legal Sr. JUAN CARLOS BUITRAGO CARREÑO, Identificado con la cedula de ciudadanía, 88.212.640 de Cúcuta.**

Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-SEG- 02863-2025.**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. ADJUDICAR** el Proceso de selección **No. SAMC-SEG- 02863-2025** cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, ESCANER Y FOTOCOPIADORAS, INCLUIDO EL SOFTWARE, REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA EQUIPO RELACIONADO CON LA FICHA TECNICA", a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNICO AMBIENTAL (COOPROCONAS), identificada con el NIT 807002270-9, representante Legal Sr. JUAN CARLOS BUITRAGO CARREÑO, Identificado con la cedula de ciudadanía, 88.212.640 de Cúcuta, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($498.919.200)** incluido IVA y todos los impuestos a los que haya lugar.

**PARAGRAFO:** El valor adjudicado se encuentra amparado por el siguiente rubro 2.3.2.02.02.008.07 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción gastos generales de la vigencia 2025. Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00004375 del 25 de septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el PAA.

**RESOLUCIÓN No.**

( 10 OCT 2025 )

**"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".**
**SAMC-SEG- 02863-2025**

**SEGUNDO.** Publicar esta resolución en el SECOP II en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007 y su Reglamentario Decreto 1082 de 2015.

**TERCERO.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,** 10 OCT 2025

**JULIO CESAR SILVA RINCON**
**Secretario General**
**Gobernación Norte de Santander**

| Trazabilidad | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisión jurídica | Álvaro Edgar Hernández Parra | Asesor Jurídico Externo – contratista | |
| Aprobó | Luis Alberto Gómez Angulo | Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.